



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 04 de Diciembre de 2020

Año CI

Edición No. 95 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 20 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 33 Y 34 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en el Eje II, Guerrero Prospero, en el objetivo 2.1, establece que se fomentará la generación de empleo de calidad; esta directriz constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa Apoyo a Marquesanos, cuyo objetivo principal es impulsar la reactivación económica de la Bahía de Puerto Marques.

Históricamente en la Bahía de Puerto Marqués se han realizado diversas obras de infraestructura, como la construcción de un muelle para uso de embarcaciones pequeñas, espacios para restaurantes y muros para la contención de arena en la región centro-sur de la Bahía, y recientemente obras en proceso concernientes a la Marina en la Bahía, como la construcción del muelle en la playa de Majahua que provocó afectaciones en las unidades económicas o establecimientos dedicados a la actividad turística.

Las personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos, se manifestaron ante los tres niveles de gobierno, para solicitar resarcimiento por los daños; por lo que el Gobierno del Estado comprometido con la reactivación económica de dicha Bahía y los afectados, diseño de un programa de apoyos económicos, como compensación de los ingresos que dejaron de percibir.

El Programa Apoyo a Marquesanos es un esquema de apoyos económicos que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, otorga a personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos de la Bahía de Puerto Marqués, afectados por la construcción de la Marina Náutica construida por Promotora Majahua S.A de C. V., ejecutado a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a Marquesanos, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual tiene por objeto reactivar la actividad económica en la Bahía de Puerto Marqués, para reposicionarla como atractivo turístico de Acapulco.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Marquesanos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la asignación de los recursos del programa, apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Marquesanos, para el Ejercicio Fiscal 2020, que establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitatividad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho programa; en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La playa Majahua, se ubica en la zona sureste de la Bahía de Puerto Marqués, ubicada en el Municipio de Acapulco de Juárez; es un centro de gran atractivo para el turismo nacional e internacional. En la bahía mencionada se encuentran también las playas de Puerto Marqués y Pichilingue.

Históricamente en la Bahía de Puerto Marqués se han realizado diversas obras de infraestructura, entre las que se puede mencionar, la construcción de un muelle para uso de embarcaciones pequeñas, espacios para restaurantes y muros para la contención de arena en la región centro-sur de la bahía en diferentes tiempos, y recientemente obras en proceso concernientes a la Marina en la Bahía.

A partir del año 2012, derivado de las afectaciones por la construcción del muelle en mención, las personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos, se manifestaron ante los tres niveles de gobierno, para solicitar resarcimiento por los daños; la participación del Gobierno del Estado fue el diseño de un programa de apoyos económicos, como compensación de los ingresos que dejaron de percibir.

El Programa Apoyo a Marquesanos es un esquema de apoyos económicos que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, otorga a personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos de la Bahía de Puerto Marqués, quienes se han visto afectados por la construcción de la Marina Náutica construida por Promotora Majahua S.A de C. V.; en tal virtud el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ha instruido que las y los afectados se les beneficien con el Programa Apoyo a Marquesanos, por lo que cumpliendo con la norma jurídica y los esquemas necesarios para tener un programa de beneficio social ordenado, reglamentado y operativo.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Apoyo a Marquesanos, está alineado al siguiente eje, objetivo, estrategia y línea de acción:

Eje: VII.2. Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural.

Objetivo: 2.1. Fomentar y generar empleo de calidad.

Estrategia: 2.1.1. Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad y con igualdad de género como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud. El compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad.

Línea de acción: Apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad.

En cuanto al Programa Sectorial, Industrial, Minería, Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES, el Programa Apoyo a Marquesanos, se vincula con el objetivo, la estrategia y la línea de acción, que se mencionan a continuación:

Objetivo: 6. Apoyar el desarrollo empresarial de las MIPYMES a los emprendedores y los organismos del sector social de la economía.

Estrategia: 6.2. Garantizar el mejoramiento de las MIPYMES mediante acciones integrales de apoyo incluyente, facilitando el acceso al crédito, a la capacitación y recursos para proyectos productivos que estimulen su permanencia y la generación de empleo o autoempleo. El compromiso es contribuir a mejorar el bienestar de la población guerrerense sin distinción alguna; se trata de brindar apoyo a mujeres y hombres, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados.

Línea de acción: Establecer una partida presupuestal específica que atienda contingencias de empresas siniestradas por fenómenos naturales o situaciones de entorno social y económico que pongan en serio riesgo su operación.

1.3. Diagnóstico

a) El problema social que se atiende y su magnitud

La construcción del muelle en la Playa Majahua, ha ocasionado afectaciones a personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos de la Bahía de Puerto Marqués, que iniciaron diferentes actos de protesta para exigir a las autoridades de los tres niveles de gobierno, el resarcimiento de los daños ocasionados, dando origen a una problemática de tipo social y económica.

b) Las causas y efectos observados del problema social

Ante la falta de respuesta a la solicitud de apoyo para resarcir los daños ocasionados, las personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos de la Bahía de Puerto Marqués, realizaron cierre de carreteras y bloqueos de eventos de los tres niveles de gobierno, afectando la actividad económica de la zona donde se ubica la Bahía de Puerto Marqués.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado

El Programa Apoyo a Marquesanos, busca impulsar la reactivación económica de la Bahía de Puerto Marqués, reposicionándola como atractivo turístico de Acapulco.

d) Establecer la línea de base

La línea base del Programa de Apoyo a Marquesanos es la suma de personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos que realizaban sus actividades en la Bahía de Puerto Marques, con anterioridad a las afectaciones derivadas de la construcción del Muelle Majahua; dicha suma se ubica en trecientas personas, aproximadamente.

e) Población objetivo

La población objetivo del Programa de Apoyo a Marquesanos, son las personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos que desarrollaban sus actividades en la Bahía de Puerto Marques y que fueron afectados por la construcción del Muelle Majahua.

f) Origen y fundamento

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

- Programa Sectorial de Industria, Minería, Comercio Abasto y Apoyo a las Mipymes.

- Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

g) Glosario

- **Programa:** Programa Apoyo a Marquesanos.

- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Apoyo a Marquesanos para el Ejercicio Fiscal 2020.

- **SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

- **SEFODECO:** Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

- **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado.

Misión

Apoyar la reactivación económica de la Playa de Puerto Marques.

Visión

Reposicionar a la Bahía de Puerto Marques como atractivo turístico de Acapulco.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La instancia ejecutora será a Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Impulsar la reactivación económica de la Bahía de Puerto Marques, para reposicionarla como atractivo turístico de Acapulco.

3.2. Objetivo específico

Otorgar apoyos económicos a las personas propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos de la Bahía de Puerto Marques, afectados por la construcción del muelle de Majahua.

3.3. Alcances

Con el otorgamiento de apoyos económico a través del Programa Apoyo a Marquesanos, se busca la reactivación económica de la Bahía de Puerto Marques para reposicionarla como un atractivo turístico de Acapulco.

4. Metas físicas

Con el Programa de Apoyo a Marquesanos se atenderán, aproximadamente a doscientas cincuenta personas, propietarias de unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos, que realizaban sus actividades en la Bahía de Puerto Marques, con anterioridad a las afectaciones derivadas de la construcción del Muelle Majahua.

5. Programación presupuestal

El recurso para la operación del Programa Apoyo a Marquesanos proviene del fondo de financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) con un monto de \$16,980,000.00 (Dieciséis millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), dicho monto estará sujeto a la suficiencia presupuestal y se ejercerá de acuerdo a la clasificación de la población objetivo siguiente:

Tipo de Personas Beneficiarias	Apoyo Económico hasta:
Propietario de unidad económica	\$ 20,000.00
Trabajadores de las unidades económicas	\$ 4,500.00
Prestadores de servicios turísticos	\$ 2,000.00 - \$ 2,500.00

La SEFODECO entregará los apoyos económicos del Programa Apoyo a Marquesanos en la segunda quincena de cada mes.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, así como en la dirección electrónica oficial de la dependencia: <http://www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/>.

Asimismo, para mayor información del Programa dirigirse a la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicada en el Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel. (747) 471-9827. Así mismo al correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx, para información sobre el Programa.

6.2. Requisitos de acceso

Los requisitos para incorporarse al Programa de Apoyo a Marquesanos, serán los siguientes:

- Escrito de solicitud dirigido al Titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- Copia de la credencial de elector.
- Constancia Única de Registro de Población (CURP).
- Documento que acredite la actividad económica o laboral que desarrolla.

6.3. Procedimiento de acceso

El acceso al Programa podrá realizarse de la manera siguiente:

- A solicitud de la persona propietaria de la unidad económica, trabajador afectado o prestador de servicios turísticos, presentando los requisitos señalados en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicada en el Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro.

- A solicitud de los representantes de las organizaciones de afectados, conformadas por las personas propietarias de las unidades económicas, trabajadoras y prestadoras de servicios turísticos, quienes integrarán y presentarán en el mes de enero, listado de solicitantes y expedientes que contengan los requisitos señalados en el punto 6.2 por cada uno de los interesados. En los meses subsecuentes los representantes de las organizaciones de afectados entregarán solo el listado de solicitantes. Cuando se trate de nuevas incorporaciones al listado de solicitantes, los representantes de las organizaciones de afectados deberán presentar los requisitos señalados en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

- Los representantes de las organizaciones de afectados presentarán los listados de solicitantes en las oficinas de la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicada en el Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro., en la primera quincena de cada mes.

Las personas beneficiarias del Programa, tendrán derecho a ser tratadas o tratados con respeto, dignidad, sin distinción alguna; brindando dicho apoyo a mujeres y hombres, jóvenes, personas adultas, adultas mayores y discapacitadas, así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.

- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.

- Reserva y privacidad de su información personal.

Las personas beneficiarias pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, procederá a dar de baja o suspender temporalmente el apoyo económico del Programa las personas beneficiarias que:

- Que la persona beneficiaria deje de cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación.

- Que la persona titular beneficiaria haya presentado documentación falsa o alterada para intentar recibir los apoyos económicos.

- Que la persona titular beneficiaria haya utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo, religioso o de lucro.

6.5. Modos de entrega del beneficio

Los apoyos económicos serán entregados a las personas beneficiarias mediante cheques nominativos.

Una vez que reciba el cheque, la persona beneficiaria deberá firmar la póliza correspondiente y entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que señale el monto del apoyo económico recibido. El comprobante fiscal mencionado deberá enviarse por medio de correo electrónico.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

Recibidas las solicitudes de apoyo económico del Programa Apoyo a Marquesanos en las oficinas de la SEFODECO, presentadas tanto en forma individual como aquellas presentadas a través de los representantes de las organizaciones de afectados, una vez revisadas por la Subsecretaría de Fomento Económico, será remitido mediante oficio a la Delegación Administrativa, el listado de solicitantes para la emisión de los cheques de apoyo económico.

Una vez emitidos los cheques de apoyo económico por parte de la Delegación Administrativa, serán remitidos mediante oficio a la Subsecretaría de Fomento Económico acompañados de la póliza correspondiente, para su entrega a las personas beneficiarias.

Los expedientes de las personas beneficiarias serán resguardados por la Subsecretaría de Fomento Económico, con excepción de los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que serán resguardados por la Delegación Administrativa para efectos de comprobación del ejercicio del recurso.

Los datos de las personas beneficiarias, se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado al Programa Apoyo a Marquesanos, contempla gastos de operación hasta un 3% de dicho presupuesto, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social, evaluación del Programa, difusión, publicidad y capacitación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico y la Delegación Administrativa, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/> en la sección de la información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos de personas beneficiarias será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

8.3. Supervisión y control

La entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias, estará a cargo de la Subsecretaría de Fomento Económico, emitiendo de manera mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto de la SEFODECO, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, el avance de cada acción que se realice en el Programa, determinando el avance y las metas planteadas en el Programa Operativo Anual.

Enviar trimestralmente a la SEFINA, SEPLADER y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Así mismo, remitir el calendario de la entrega de los apoyos económicos y los indicadores, de manera mensual.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

La Subsecretaría de Fomento Económico, realizará la evaluación del Programa mediante indicadores de desempeño, cuyos resultados serán reportados a la Unidad de Planeación y Presupuesto de la SEFODECO, para la integración de los informes correspondientes.

La Subsecretaría de Fomento Económico convocará mensualmente a las áreas administrativas involucradas en la operación del Programa, con el propósito de evaluar los resultados e indicadores del Programa, identificando aciertos y fortalezas e identificar posibles problemas y soluciones, informando de manera oportuna, para la aprobación de propuestas y/o alternativas de solución a la problemática expuesta para mejoría del Programa en su ejecución y los resultados conforme a las metas y objetivos planteados.

8.4.2. Indicadores

Se realizará la Matriz de Indicadores siguiendo la Metodología del Marco Lógico, misma que se desarrollará en el proceso de ejecución del Programa y se remitirá en su oportunidad a la SEPLADER.

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito, detallados a continuación:

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2019	Meta 2020	Medios de Verificación
Número de Apoyos Económicos Otorgados	Apoyo Económico Otorgado	Apoyo Económico	Mensual	Eficacia	300	300	SEFODECO

La Subsecretaría de Fomento Económico, será responsable de compilar e integrar un reporte de resultados tomando como base las acciones desarrolladas del Programa de Apoyo a Marquesanos, que contenga el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos al finalizar el ejercicio fiscal.

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

La SEFODECO deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

De conformidad con las disposiciones aplicables, se creará un Comité de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por las personas beneficiarias y organizaciones que estén involucrados, quienes supervisarán que la gestión gubernamental, y que el ejercicio de los recursos públicos, se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Verificar la correcta entrega de apoyos económicos.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social

De acuerdo a lo establecido por la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual la población afectada y que será beneficiaria del Programa mediante grupos organizados entre ellos, apoyarán a la implementación de este Programa, decidiendo entre la población objetivo la mejor implementación de entrega de apoyos, organizando mediante reuniones de trabajos y/o comisiones establecidas por ellos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Propietarias y/o propietarios de unidades económicas	Planeación y Programación	Integración de expedientes	Información y decisión
Trabajadoras y/o trabajadores	Planeación, Programación	Integración de expedientes	Información y decisión
Prestadoras y/o prestadores de servicios turísticos	Planeación, Programación	Integración de expedientes	Información y decisión

a) Integración

El Comité de Contraloría Social se conformará con representantes de las personas beneficiarias del Programa, y fungirán como interlocutores ante la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en el ejercicio de la contraloría social.

La vocalía del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEFODECO, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría

Para implementar las actividades de contraloría social, se brindará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las personas beneficiarias del Programa Apoyo a Marquesanos.

c) Seguimiento

Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se incluirá la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe la SEFODECO, serán las y los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de las entregas de apoyos a las personas beneficiarias del Programa.

El Comité de Contraloría Social deberá integrarse por una presidencia, una secretaria y una vocalía, mínimamente, electos entre la población beneficiada del Programa.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente, conformado por:

- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- Reunión con personas beneficiarias.
- Ficha Informativa del Programa.
- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- Informe Anual.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a) En la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Teléfonos: (747) 47 1 98 28 o 47 1 98 77

Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Gro. C. P. 39095.

b) En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. (sic) Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Gro. C. P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

A través de la página de la SEFODECO <http://sefodeco.guerrero.gob.mx/>, los interesados podrán conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

Los casos en los que la beneficiaria o beneficiario podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta de entrega-recepción (Anexo 1)

La Subsecretaría de Fomento Económico integrará y resguardará el expediente de las beneficiarias y beneficiarios, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias del Programa los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Propietario de unidad económica afectada por la construcción del Muelle Majahua.
- Trabajadores de las unidades económicas
- Prestadores de servicios turístico

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA y la SEPLADER, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La SEFODECO a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, será la instancia ejecutora del Programa Apoyo a Marquesanos, así mismo turnará a las instancias correspondientes las presentes Reglas de Operación con el objeto de ser aprobadas, corregidas o modificadas según sea el caso.

La SEPLADER, será la encargada de validar y aprobar las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Marquesanos, así como instruir a la SEFODECO las correcciones o modificaciones según el caso; acorde las disposiciones que establezcan la SEFINA y la SEPLADER.

La SEFINA, será la encargada de otorgar las ministraciones presupuestales acorde al presupuesto aprobado y la normatividad aplicable vigente.

Una vez aprobadas y/o modificadas según el caso, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Marquesanos, estas serán turnadas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a que se obtenga la autorización y dictamen; dichas Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Marquesanos estarán a disposición de la población en general en las oficinas de la dependencia y a través de su página web <http://sefodeco.guerrero.gob.mx>

La Instancia Administrativa y Normativa será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen en la operación del Programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones

- Proporcionar la información que les sea requerida por la SEFODECO, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Solicitar por escrito, dentro del mes correspondiente, la reposición de cheque.

- Conducirse con respeto con cada uno de los participantes y autoridades involucradas; sujetarse y cumplir con cada una de las disposiciones legales que la normatividad establezca.

11.3. Sanciones

Las personas beneficiarias del Programa que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de este se otorga, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____ municipio de _____ del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2020.

Reunidos en _____ con el objetivo de validar y dar fe de la entrega de apoyos, las siguientes personalidades:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Quienes asisten como representantes autorizados de las entidades que se mencionan, al acto de entrega recepción de los apoyos del programa social denominado Programa Apoyo a Marquesanos, en la modalidad de _____ con una meta autorizada de unidades económicas, operado por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero.

El financiamiento para la operación de este Programa, es con recursos del fondo, mediante los siguientes datos de autorización:

No. De Oficio	Fecha	Total	Federal	Estatal	Otros
_____	_____	_____	_____	_____	_____

El pago de los apoyos en este evento corresponde al periodo _____

Con una Inversión de: _____, para beneficiar a: _____

El proceso del evento arrojó los siguientes resultados:

Inversión entregada: _____, Apoyos entregados: _____

Observaciones generales: _____

Una vez verificada la terminación de la entrega de apoyos por las partes participantes, se levanta la presente, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 2020, firmando al calce los que intervinieron.

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

Secretaría de Contraloría y Transparencia
Gubernamental



T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyo a Marquesanos y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 49, de fecha 18 de junio del 2019.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Marquesanos, subsecuentes y sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
LAE. ÁLVARO BURGOS BARRERA.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONE SEN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311